

DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN NUEVO LEÓN

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS
EN BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA Y LA VERDAD



Primera edición, noviembre del año 2014

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización de los Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Impreso en Monterrey, Nuevo León, México.

Prólogo

Hacia una nueva estrategia de búsqueda de personas desaparecidas

Escribir un prólogo para una publicación que refleja el encomiable trabajo que se viene realizando para lograr avances en el esclarecimiento de casos de desapariciones en Nuevo León, no es sencillo. Por ello, más que procurar resumir, en breves párrafos y páginas, los principales elementos que este documento presenta, intentaré contextualizar la práctica de las reuniones conjuntas aquí explicadas y analizadas en torno a algunos elementos que a mi criterio definen una eficaz estrategia global sobre búsqueda de personas desaparecidas.

Estoy convencido que es necesario desarrollar nuevas y mejores estrategias para obtener resultados satisfactorios en la búsqueda de los desaparecidos. No podemos continuar con la inercia, el desinterés, la ineficiencia, la ineficacia, el desdén. Las buenas prácticas que esta publicación refleja son indudablemente un camino a imitar y perfeccionar y también una invitación para reflexionar sobre las estrategias para buscar a nuestros desaparecidos (y quiero insistir en “nuestros”), no son *los desaparecidos, sus desaparecidos, son nuestros desaparecidos* porque todos debemos tener un compromiso con la solución y el esclarecimiento de la verdad.

Quisiera utilizar las buenas prácticas que este documento resume para darles una dimensión nacional y también global, para, por un lado, resaltar la necesidad de que toda estrategia de búsqueda debe partir del reconocimiento y modalidades locales de las desapariciones sin desconocer que siempre se requiere de estrategias nacionales y en muchos casos de la cooperación internacional. Sino que pensemos en las desapariciones del Cono Sur en el contexto de la Operación Cóndor o de las actuales desapariciones de migrantes en tránsito por citar algunos ejemplos obvios.

Las buenas prácticas aquí resumidas reflejan la realidad y la oportunidad local desarrollada para responder a un problema que emergió en Nuevo León. Se requirió del compromiso, de la voluntad de diálogo y de la constancia de todas las partes involucradas, comenzando por los familiares, el Procurador General y su equipo y CADHAC. Pero también las páginas que siguen nos llaman a reflexionar en lo que hubiese podido obtenerse si estas prácticas hubiesen existido antes que las desapariciones hubiesen ocurrido.

Uno de los obstáculos que el documento señala es el transcurso del tiempo y las deficiencias que existieron en las primeras etapas investigativas. En este sentido, la primera lección y estrategia que tenemos que considerar es que todos los Estados deben contar con protocolos de búsqueda independientemente de que en el país existan desapariciones forzadas. Ello es indispensable para estar adecuadamente preparados en caso de que ocurra una desaparición. Obviamente esto es aún más necesario en aquellos países (y entendidos integrantes de la Federación como en el caso mexicano) donde existen desapariciones. Pero la ausencia de estos protocolos

de búsqueda no puede jamás servir de excusa para no realizar todas las investigaciones adecuadas y necesarias para localizar a la persona desaparecida.

Ante una denuncia de una desaparición forzada, la reacción estatal debe ser inmediata. No puede haber tiempo de espera ya que las primeras horas y días son cruciales para asegurar el éxito en la búsqueda y muchas veces para garantizar la vida de la persona desaparecida.

La búsqueda de una persona desaparecida debe asumir, en un comienzo, que la persona se encuentra viva. Sólo ante la existencia de indicios suficientes y razonables se debe enfocar la búsqueda en el descubrimiento de los restos de la persona. Desde esta perspectiva también hay que ser conscientes de que no siempre es posible encontrar a quienes han desaparecido. Ello es particularmente cierto en el caso de las desapariciones en donde el cuerpo de la víctima ha sido destruido o no se puede recuperar por distintos motivos, o de las desapariciones que han ocurrido hace muchas décadas atrás y quienes podrían tener alguna información sobre el lugar donde se encuentran los restos han fallecido. Sin embargo, aun cuando no sea posible encontrar los restos de personas desaparecidas, ello no releva al Estado de actuar con la debida diligencia y adoptar todas las medidas posibles y razonables para encontrarlos. Como mínimo indispensable, los Estados deben establecer las circunstancias de las desapariciones, incluyendo cómo y por qué han ocurrido, qué sucedió con la persona desaparecida y quién ha sido el responsable que debe ser juzgado y sancionado. Todo esto es parte esencial de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación y sirven como garantía de no repetición.

Cualquier estrategia eficiente de búsqueda, como esta publicación lo demuestra, requiere una voluntad política seria y consistente y una política sostenida, sustentable, integral, coordinada, cooperativa y colaborativa. Todas las políticas deben ser asumidas como deberes de Estado y no de gobiernos en particular ni tampoco depender de las víctimas. Leyendo las páginas siguientes resulta clara la importancia de institucionalizar los principios y directrices básicos que orientan la búsqueda en Nuevo León y en cualquier otra parte. Leemos este documento como las bases para la institucionalización de este mecanismo más allá de quien ocupe la titularidad del Gobierno o de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Los Estados deberían desarrollar un marco legislativo adecuado y garantizar la entrega de recursos financieros, humanos y equipo técnico para las investigaciones forenses en casos de desapariciones forzadas. Adicionalmente, el reconocimiento de la dimensión del problema de la desaparición forzada es un paso necesario para desarrollar estas medidas integrales y efectivas. Si no se acepta y reconoce que existe un problema que debe ser afrontado no hay posibilidad de desarrollar políticas públicas al respecto.

En Estados con un número considerable de desapariciones forzadas se debe establecer, en adición a los protocolos, un programa nacional de búsqueda de personas. Pensemos en los resultados que podrían haberse obtenido en Nuevo León

y en México en general si hubiese existido o si existiese un programa eficiente de búsqueda de personas desaparecidas a nivel nacional que incluya, entre otros, a) la búsqueda ex officio y sin dilación, b) la coordinación de los esfuerzos de las diferentes agencias de seguridad para localizar a la persona, la eliminación de cualquier obstáculo legal o fáctico que reduzca la efectividad de la búsqueda o evite que la misma se inicie, c) personal altamente capacitado (incluido en exhumación e identificación de restos mortales) y con recursos financieros, logísticos, científicos, o de cualquier otro tipo necesarios para que la búsqueda se realice de forma exitosa, d) que contrastase el reporte de la persona no localizada con todas las bases de datos existentes en la materia, e) que dé prioridad a la zona de búsqueda en donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida, sin descartar arbitrariamente otras posibilidades o áreas y f) se ejecute con plena independencia presupuestaria y operativa. Imaginemos los resultados que podrían obtenerse si el modelo de Nuevo León, fortalecido, ampliado, vigorizado fuese nacionalizado y federalizado. ¿Cuántos casos más de desapariciones forzadas podríamos haber resuelto?

El sufrimiento de las víctimas y familiares permanece incluso cuando la propia desaparición ha terminado. Pero seguro que la angustia existe mientras la suerte o el paradero de la persona desaparecida no sea esclarecido. La filosofía sobre la que insiste esta publicación y que comparto cabalmente es que políticas eficientes deben apoyar los heroicos esfuerzos de diversas organizaciones cuya labor trata de incluir y promover las perspectivas de las víctimas en el desarrollo de los programas y políticas encaminadas a abordar la desaparición forzada. Todos los esfuerzos en esta área exigen una perspectiva desde la víctima y es mi convicción que las víctimas deben tener un papel central en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en esta materia. Y estas políticas de búsqueda requieren la sensibilidad de los funcionarios públicos para tratar a las víctimas con dignidad y respeto. Exactamente lo que estas páginas reflejan.

La participación de las víctimas no sólo es requerida para asegurar sus derechos sino que también resulta esencial para lograr avances sustantivos. Y al hablar de víctimas lo hacemos en el sentido amplio que define el artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, es decir *“la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada”*. La participación y reconocimiento de los derechos de las víctimas, y particularmente sus roles como actores centrales de los procesos penales, son esenciales para romper patrones de impunidad. Los estudios con los que contamos hoy así como la experiencia personal de observar en las últimas décadas la región, nos permiten vislumbrar como las víctimas y sus aliados son los que han logrado mantener abiertas causas judiciales, impulsar investigaciones, profundizar el tratamiento del tipo de violaciones cometidas. Las víctimas en la gran mayoría de los países estuvieron solas, con poco apoyo estatal unas pocas veces y con gran hostilidad o indiferencia en la generalidad de los casos. La experiencia también demuestra que los agentes de procuración de

justicia pueden y deben ser aliados de gran importancia en asegurar los derechos de las víctimas. Cuando las autoridades acompañan a los familiares en la búsqueda, se pueden obtener resultados concretos hasta décadas después de que una desaparición ha tenido lugar como la experiencia de Nuevo León demuestra. El reencuentro de la Presidente de las Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto en Argentina con su nieto luego de 36 años de su desaparición, demuestra qué tipo de resultados se pueden conseguir cuando los familiares de los desaparecidos y las organizaciones que los representan son plenamente apoyados por los Estados. Constituye también una esperanza y un estímulo para todas las familias del mundo que continúan incansablemente en la búsqueda de sus seres queridos.

Sin embargo, en muchas partes del mundo y México no son una excepción las amenazas, intimidaciones y represalias contra los familiares de los desaparecidos, así como contra defensores de derechos humanos que los asisten, no sólo persisten sino parecen aumentar en intensidad. Políticas de búsquedas de desaparecidos no pueden dissociarse de la necesidad de que los Estados tomen medidas específicas para prevenir estos actos, sancionar a los responsables y brindar la debida protección a los defensores y familiares.

Otro elemento importante que me gustaría subrayar es la recolección y generación de datos estadísticos, desagregados por sexo, edad, lugar y autoridades presuntamente involucradas, sobre las desapariciones forzadas. Para ello se debería crear y mantener actualizada permanentemente una base de datos con la información personal disponible sobre víctimas de desapariciones forzadas. Se debería garantizar que los fiscales, investigadores policiales, familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tengan pleno acceso a este registro.

Los derechos a la verdad y a la justicia, como esta publicación refleja, están íntimamente relacionados y deben complementarse entre sí. Pero sin confundir la acción de búsqueda de los desaparecidos con la investigación para determinar la responsabilidad penal. La investigación de los delitos puede y generalmente contribuye al esclarecimiento de los casos de desapariciones. Una investigación penal eficiente puede permitir proveer incentivos para que los que tienen información que puede ser relevante la entreguen a las autoridades realizando la búsqueda de las personas desaparecidas; por ejemplo, el artículo 4.2 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada prevé el establecimiento de circunstancias atenuantes para quienes, habiendo participado en actos que constituyan una desaparición forzada, contribuyan a la reaparición con vida de la víctima o den voluntariamente informaciones que permitan esclarecer casos de desaparición forzada. También debe permitirse que las víctimas participen activamente, no ya en la búsqueda como estas prácticas indican, sino en los esfuerzos en materia de justicia y en particular en los procesos penales. Obviamente se debe brindar regularmente a los familiares información sobre los avances en ambas investigaciones penales y no solo en las de la búsqueda, y

asegurar que no recaiga en ellas la obligación de obtener y proporcionar los elementos de prueba.

Debe garantizarse que toda la información que pueda servir para arrojar plena luz sobre las desapariciones esté disponible y accesible. En este sentido, deberían abrirse al público todo tipo de archivos en donde se pueda encontrar esta información así como adoptar leyes de acceso a la información que permitan requerir información al Estado. Circunstancias tales como seguridad nacional, secreto de Estado o similares no deberían precluir en principio el acceso de información relevante para establecer la suerte y paradero de las personas desaparecidas.

Se debe también expandir el uso de los avances y experiencias forenses y las pruebas de ADN, y hacer una utilización apropiada de todas las medidas tecnológicas y científicas disponibles. Imágenes satelitales, estudios geofísicos, modelos computacionales por mencionar algunos. Si bien las pruebas de ADN solo sirven cuando se encuentre un cuerpo, dado el transcurso irrevocable del tiempo es importante tomar muestras de los familiares para que sean disponibles en el caso que el cuerpo aparezca. Para ello la creación de bancos de datos genéticos con muestras de familiares buscando a personas desaparecidas es un paso indispensable. Si se encuentran fosas comunes, restos humanos enterrados como NN en cementerios y se logra identificar el ADN de dichos restos pero no se cuenta con una base de datos genéticos, no será posible resolver casos de desapariciones forzadas. Para ello se debería crear y mantener actualizada permanentemente una base de datos con la información personal disponible sobre víctimas de desapariciones forzadas a nivel nacional incluyendo información genética, principalmente el ADN y muestras de tejido obtenidas de restos mortales y de familiares de víctimas, con su previo consentimiento. El Estado debe proteger permanentemente la información personal en estas bases de datos. Este registro nacional de personas desaparecidas forzosamente debería garantizar que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tengan pleno acceso a este registro.

Todas estas medidas requieren por supuesto una capacitación permanente de los funcionarios encargados de investigar hechos de desapariciones forzadas y de buscar a las víctimas. La desaparición forzada es una violación grave, compleja y permanente que requiere la comprensión de estas características por parte de los funcionarios involucrados en su investigación. No es lo mismo investigar una desaparición, mucho menos una desaparición forzada que un homicidio o un robo. Tampoco es lo mismo la investigación de una desaparición forzada que requiere de la participación o vínculo estatal del perpetrador y la negativa a reconocer la privación de la libertad, con la investigación de un secuestro que precisamente procura obtener una recompensa y por lo tanto se reconoce esta privación de la libertad. La capacitación para la búsqueda de la persona desaparecida debe fortalecer las habilidades de los funcionarios para investigar estos casos con una

visión sistémica para comprender el patrón de las desapariciones forzadas, incluyendo la cadena de mando. Las capacitaciones deben también permitir comprender mejor cómo desarrollar líneas de investigación específicas de acuerdo con los patrones de la zona, tiempo o período y/o autoridad involucrada.

Ni las víctimas, ni las organizaciones que las acompañan ni los funcionarios que investigan las desapariciones deben ser dejados solos, marginalizados, estigmatizados. Por ello, políticas eficaces de búsqueda requieren desarrollar campañas de sensibilización para la sociedad en su conjunto que permita crear conciencia sobre este fenómeno, facilitar la aportación de pruebas para quienes la puedan poseer y brindar apoyo y solidaridad a las víctimas.

Las medidas de prevención de la desaparición forzada también deben conectarse con las de búsqueda de personas desaparecidas. Así por ejemplo la garantía de la completa identificación de todas las autoridades competentes en la detención de personas, puede permitir avances rápidos en la investigación de la suerte y paradero de una persona desaparecida. El establecimiento, fortalecimiento y monitoreo de un registro central de detención para garantizar que sea permanentemente actualizado y armonizado con otras bases de datos permite monitorear la localización física de las personas detenidas, incluyendo controles estrictos sobre las autoridades responsables del registro de las detenciones y la imposición de sanciones adecuadas para aquellos que no lo hagan. El registro de detención debe indicar los motivos de la detención; la hora exacta de la llegada de la persona detenida al lugar de custodia; la duración de la privación de la libertad; la identidad de la autoridad que ordenó la detención de la persona, así como de los oficiales a cargo de llevarla a cabo; la cadena de custodia de las personas detenidas; información precisa sobre el lugar de custodia, y el momento en que la persona detenida es presentada por primera vez ante una autoridad judicial o alguna otra autoridad competente. Todo ello, no solo permite prevenir desapariciones sino facilitar su esclarecimiento en caso de que ocurran.

En todas estas estrategias se debe incorporar la perspectiva de género considerando las características particulares de la violencia basada en el género en contra de las mujeres, así como las respuestas sociales que la situación requiere, con el fin de eliminar las desapariciones forzadas de mujeres, atender a las necesidades particulares y superar los obstáculos especiales que las mujeres sufren en la búsqueda de sus seres queridos. De hecho esta publicación nos demuestra como una organización principalmente de madres, es la que encabeza la lucha por el esclarecimiento de las desapariciones en Nuevo León. Este es un fenómeno que hemos visto replicado en casi todo el mundo. Las mujeres lideran los esfuerzos contras las desapariciones forzadas.

Hace 20 años visité por primera vez México y en estas dos décadas he tenido la posibilidad de trabajar con víctimas (y espero que otros puedan decir que he trabajado por las víctimas). Quisiera en los próximos párrafos incluir algunas reflexiones más personales acerca de este camino recorrido junto a las víctimas. He

entendido que hablar de las víctimas de manera generalizada oculta que cada víctima es un ser humano individual que se posiciona y vive su situación de manera particular. Podemos hablar de víctimas pero sin perder de vista que muchas veces pueden tener visiones diferentes frente a sus casos, demandas, esperanzas, desilusiones, compromisos. Como estas páginas demuestran, no es lo mismo ser la víctima de una desaparición forzada como un crimen continuado que otro crimen. Todos los derechos son iguales, todas las víctimas han sufrido la violación de uno o más de sus derechos, pero las manifestaciones, las secuelas, los impactos son diferentes. No es lo mismo que la víctima sea una mujer, un indígena, un inmigrante, una niña, un trabajador rural, que un profesional hombre blanco de clase media. Son vivencias diferenciadas que muchas veces las invisibilizamos. Como abogado debo entender esas similitudes y diferencias, esas individualidades y colectividades.

Segundo, al hablar de y trabajar con víctimas no pretendo idealizarlas. En lo personal, las respeto, reconozco lo que significa la vulneración de sus derechos, pero puedo disentir o puedo coincidir solo parcialmente con sus planteamientos. En otras palabras, no creo que las víctimas siempre tengan la verdad, la posición correcta, la mejor estrategia, ellas tienen una posición, una estrategia, una verdad, la de la víctima o de las víctimas, y esto me lleva al tercer aprendizaje. Quienes representamos a las víctimas y las víctimas no somos lo mismo. La agenda de las víctimas y la agenda de las organizaciones con las que trabajamos son diferentes, muchas veces coinciden, pero a veces divergen. Representar a una víctima en un caso concreto puede significar para la víctima obtener justicia, verdad, reparación. La organización de derechos humanos, sin embargo, puede estar buscando un desarrollo jurisprudencial, o un caso que le dé visibilidad a la organización, o que permita fortalecer a un tribunal, solo por mencionar algunos. La víctima puede estar pensando sólo en su caso, pero la organización debe estar pensando en los casos anteriores y futuros y en las consecuencias que su caso puede tener para otras personas. Ello requiere tener un alto grado de responsabilidad profesional a fin de tener siempre presente que el caso es de la víctima y que las organizaciones de derechos humanos deben servir a las víctimas.

Finalmente lo que más he aprendido es que siempre aprendo de las víctimas. Aprendo derecho, no el de los libros que puedo leer en mi oficina o el de las sentencias judiciales, sino el derecho de la vida real, es decir cómo se viven los derechos humanos, cómo se traducen en la vida cotidiana, cómo se manifiestan los derechos en la interacción con las autoridades estatales, con las fuerzas de seguridad, con los jueces, con los fiscales pero también con los actores no estatales sean empresas transnacionales, crimen organizado, maras. El derecho que esta publicación desentraña. Aprendo a tener una mirada realista, a no crear falsas expectativas, a ser responsable profesionalmente, a cómo pensar estratégicamente. El documento que prologo resume ese derecho en acción.

Esta publicación no es tan solo una recopilación de buenas prácticas sino que para mí es una invitación a recordar que detrás de cada una de las reuniones celebradas,

de los expedientes revisados, de las diligencias realizadas hay una historia, personal, humana, una historia de dolor, miedo, tristeza, desamparo, desasosiego. Pero también una historia de esperanza, de fuerza, de coraje, de amor por los seres queridos. En cada buena práctica hay una madre, padre, hermano, esposa, hijos, amigos, colegas, compañeros.

Para concluir, estas páginas nos demuestran que el tiempo de las promesas ha pasado. Estamos frente al momento de actuar. Se debe abordar con urgencia la angustia de los familiares de los desaparecidos y revitalizar las investigaciones sobre casos de desapariciones. La experiencia aquí reflejada y acumulada es un punto de partida esencial que nos debe servir de modelo.

En una visita reciente que realizó el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas, la madre de una persona desaparecida nos solicitó transmitir esta pregunta a todas las autoridades: "Si su hijo hubiese desaparecido, ¿qué haría usted?" En esta pregunta no solo se resume el calvario que sufren las familias sino que sintetiza el llamado a la adopción de políticas públicas eficaces y eficientes para asegurar los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la memoria.

Ariel Dulitzky

Austin, 30 de Octubre de 2014

Presidente del Grupo de Trabajo Sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias
de la Organización de Naciones Unidas

Profesor Investigador de Derecho y
Director de la Clínica de Derechos Humanos
de la Escuela de Derecho de la Universidad de Texas

El trabajo conjunto de la sociedad civil organizada y las autoridades estatales, iniciado en junio de 2011, ha tenido como objetivos dar con el paradero de las personas desaparecidas y obtener justicia en un entorno donde la impunidad había prevalecido.

La perseverancia de las y los familiares de la Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León (AMORES), la apertura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, y el acompañamiento de Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC), aunado a la colaboración técnica de expertos nacionales e internacionales, han hecho posible edificar pequeños caminos que nos acerquen a erradicar las desapariciones en Nuevo León.

Seguiremos buscando hasta encontrar a estas víctimas de la violencia en nuestro estado.

Monterrey, Nuevo León, México
Noviembre de 2014